



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 14 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 340-2023-CU.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2023, en relación al documento tratado en sección despacho y que pasó a orden del día, el Oficio N° 269-2023-R/UNAC por el cual la señora Rectora propone la designación como Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a la CPC LUZMILA PAZOS PAZOS desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 109 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; estableciéndose, entre otros, en el numeral 109.6, designar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector;

Que, con Resolución N° 266-2022-R del 24 de noviembre de 2022, se ratifica, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa nombrada CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, en el cargo de Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, con Oficio N° 269-2023-R/UNAC (Expediente N° 2061881) recibido el 14 de diciembre de 2023, la señora Rectora propone la designación como Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a la CPC LUZMILLA PAZOS PAZOS, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de diciembre de 2023, tratado en la sección despacho y que pasó a orden del día, el Oficio N° 269-2023-R/UNAC, los señores consejeros acordaron, designar como Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a la CPC LUZMILLA PAZOS PAZOS, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 269-2023-R/UNAC recibido 14 de diciembre de 2023, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR**, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa CPC **LUZMILA PAZOS PAZOS**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesada.